

El Ministerio de Economía y Competitividad publica la convocatoria del año 2013 para la concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico cofinanciados con el FEDER (BOE 31-12-2013)

Objeto de la convocatoria:

Convoca la concesión de ayudas a proyectos de infraestructura científico-tecnológica para su cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Beneficiarios:

Entre otros:

Las universidades públicas e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

Características de los Proyectos subvencionables:

Se financia la adquisición e instalación de equipamiento científico-tecnológico. En particular, la finalidad preferente de la convocatoria es la financiación de equipos que se soliciten para uso compartido de varios investigadores y proyectos.

Gastos financierables:

- Los beneficiarios deberán desarrollar las actuaciones financiadas de forma individual. Entre las que se encuentran:
 - Adquisición, mejora e instalación de equipamiento científico-tecnológico, incluyendo software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación.
 - No podrán finanziarse:
 - ✓ Móbilario de oficina
 - ✓ Equipamiento para laboratorios de alumnado o docencia en general
 - ✓ Gastos de mantenimiento o reparación
 - ✓ Seguros de equipamiento

Plazo de ejecución:

- El plazo de ejecución vendrá determinado en las resoluciones de concesión, teniendo en cuenta el objeto o la finalidad de la ayuda y, en todo caso, estará comprendido entre los años 2013, 2014 y 2015.

- Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del período de ejecución y sea efectivamente pagado dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Otras cuestiones formales:

- Las infraestructuras financiadas a través de esta convocatoria serán propiedad de las instituciones beneficiarias de las ayudas, que deberán incorporarlas a sus inventarios y destinarlas al uso para el que ha sido concedida su financiación.
- Los bienes inventariables adquiridos con cargo a las ayudas de este subprograma deberán ser destinados al fin para el que fueron concedidas durante un periodo mínimo de cinco años.
- ***La financiación que el FEDER aporta en esta convocatoria a cada actuación o proyecto seleccionado representará como máximo el 50% del coste elegible.***
- La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que financien la cuantía anticipada, correspondiente a la “cofinanciación nacional”, excepto si proceden de la UE.

Procedimiento para la solicitud:

- El procedimiento se inicia con la grabación por los/las investigadores/as en la aplicación del Ministerio de las propuestas de compra de equipamiento. Para ello, se utilizarán los modelos normalizados disponibles en la aplicación telemática.
- Las propuestas deberán presentarse a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/FACILIT@.
- Una vez grabada la propuesta se genera un documento PDF cuya copia debe ser enviada al Vicerrectorado de Investigación [A la atención de Sección Convocatorias](#). Junto a la copia del PDF generado debe enviarse una carta de compromiso de cofinanciación por parte del investigador con fondos propios, que no correspondan a financiación de la comunidad europea. Esta carta deberá ir acompañada de una copia de las pantallas de control presupuestario de UXII, en las que figure el crédito con el que se pretende cofinanciar la solicitud. (La pantalla que se obtiene desde AVANCE).
- Una vez recibida solicitud, por el Vicerrectorado de Investigación se procederá al bloqueo del crédito indicado para la cofinanciación del equipo solicitado, bloqueo que se mantendrá hasta la compra final del equipo o resolución negativa del Ministerio.
- Posteriormente, una vez transcurrido el plazo que más abajo se indica, el propio Vicerrectorado tiene que agrupar las propuestas grabadas por los/las investigadores/as de la UPV/EHU en una “única solicitud” como Institución. Deberá entregar una memoria

general incluyendo una priorización de las actuaciones incluidas por parte de la institución, que será decidida por la Comisión de Investigación y añadir a la información grabada en su día por los/las investigadores/as, una memoria global como tal Institución única. Con todo ello, el Vicerrectorado de Investigación graba en la aplicación del Ministerio una "solicitud de financiación". Esa es la razón por la cual es necesario fijar un plazo inferior para que los/las investigadores/as graben sus propuestas, al establecido por el Ministerio.

Plazos de presentación:

- Grabación de propuestas por los Investigadores: Del 10 de febrero de 2014 al 19 de febrero de 2014 (ambos inclusive). La Comisión de Investigación no tendrá en cuenta aquellas propuestas recibidas fuera del plazo indicado, para elaborar el orden de prelación de las actuaciones de esta institución.
- Revisión de solicitudes, agrupación de las mismas y elaboración memoria global como Institución y grabación de la solicitud global como Institución: del 20 de febrero al 25 de febrero de 2014 (ambos inclusive).

Más información:

Para cualquier aclaración adicional puede contactarse con la Sección de Convocatorias:

Tlfno.: 94 601 8008

e-mail: convocatorias.dgi@ehu.es

Datos del Organismo UPV/EHU a utilizar en la propuesta que graban los/las Investigadores/as:

- CIF: Q-48/18001-B
- Domicilio Social: Barrio Sarriena , s/n
 - Código Postal: 48940
 - Ciudad: Leioa
- Representante Legal: Fernando Plazaola Muguruza
- Cargo: Vicerrector de Investigación